

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: DECLA.VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA- No. 2022-00376

DEMANDANTE: ANA RITA GARZÓN MORA y OTROS

DEMANDADOS: HER. IND. DE JUAN MORA y OTROS.

1.- AGREGAR a las presentes diligencias las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla en el predio objeto de proceso y los registros de defunción de los señores JUAN MORA y REBECA MORA.

2.- Teniendo en cuenta que se inscribió la demanda en el certificado de tradición del inmueble objeto de pertenencia **172-8139**, se instaló la valla y se allegaron fotografías de ésta, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Proceso de Pertenencia, el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. –

La valla debe permanecer debidamente instalada en lugar visible del predio objeto de proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. -Artículo 375-7 del Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02ebebe70e7750f7fce289ee2cebfa947b910079093781296b9695901cdd18b**

Documento generado en 11/05/2023 12:45:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>